



MENDOZA, 12 JULIO 2016

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 25924/16 en la que la Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL solicita Aval Institucional para que las actividades de posgrado, carreras y cursos, aporten un 20 % de la recaudación obtenida a esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Posgrado, dicho pedido obedece a la confusión en docentes que proponen actividades del nivel con requerimientos económicos financieros que acercarían a una administración de la capacitación de posgrado como si se ofreciera un servicio educativo privado y no público como establece la *Ley de Educación Superior* para las Universidades Nacionales.

Que esta Facultad provee infraestructura edilicia, equipamiento y apoyo académico en dichas actividades.

Que el cobro de aranceles a alumnos del nivel es causado por la ausencia de presupuesto legítimo ordinario provisto por el Ministerio de Educación de la Nación y/o la Universidad, y su destino es la inversión en la capacitación actualizada de docentes de grado y graduados pero no es una empresa que interese por su rédito financiero, sino como inversión en excelencia formativa de recursos humanos, cuya realización está respaldada por el prestigio académico y la trayectoria de esta Unidad Académica.

Que, en caso de existir excedentes en la recaudación de dichas actividades, la mencionada Secretaría en conjunto con las direcciones de las carreras que de ella dependen, son las encargadas de distribuir los montos en becas internas en cada una de ellas (las que serán adjudicadas por méritos académicos y dificultades de ingresos familiares menores a los necesarios para subsistencia de familia tipo), inversión en bibliografía y suscripción a publicaciones periódicas indexadas de circulación nacional o internacional preferentemente, pues la Facultad carece de presupuesto específico para estos bienes de primera importancia en la mediación educativa.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 5 de julio de 2016.

Por ello y atento a lo dispuesto por la ordenanza N° 2/15-C.D.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Aval Institucional para que las actividades de posgrado, carreras y cursos organizados por docentes aporten a esta Unidad Académica, el VEINTE POR CIENTO (20%) de la recaudación obtenida de los aranceles cobrados a los participantes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

170



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **SILVIA AMALIA BENCHIMOL**
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO